

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que las etapas previas se encuentran agotadas y vencidos los términos de traslados, para fijar fecha de audiencia, Así mismo se había fijado fecha para el día 27 de marzo de 2020, audiencia que no se llevó a cabo por la suspensión de términos de conformidad con las Circulares 001, 002,003 y 004 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, debido a la Pandemia COVIC 19.

LA SECRETARIA

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
j02cmpayan@cendoj.rmajudicial.gov.co
Auto de Interlocutorio No. 1575

Popayán, dieciocho de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ROJAS DELGADO
DEMANDADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIANA TRUJILLO DE VEGA
Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2018-00568

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar la audiencia inicial omitida para lo cual se señala el día 2 de febrero de 2021 a las 9:30 am a la cual deberán asistir las partes junto con sus apoderados acorde con lo previsto el artículo 375 y 372 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se adelantarán las etapas dispuestas en el artículo 372 del C.G.P, que corresponden al interrogatorio de partes previsto en el numeral 7, inciso 2, control de legalidad de conformidad con el numeral 8, fijación del litigio como lo indica el numeral 7, inciso 4, así mismo se decretarán pruebas en concordancia con el numeral 7, inciso 3 y el numeral 10 ibídem.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma **Teams**, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía whatsapp los documentos que los acrediten como partes y apoderados

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (C),

RESUELVE:

SEÑÁLESE el día martes **dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)** a partir de las 9:30 de la mañana en adelante fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 375 y 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLRREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**099c005ca59b992191d39e6d150e7d728bcf957ea63eaae209ebb8e886f24ce
4**

Documento generado en 17/11/2020 09:29:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**